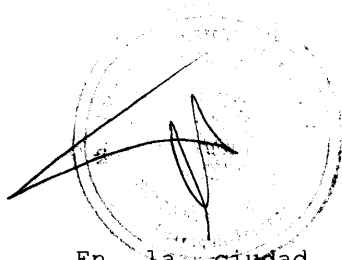


Ab.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**

INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.-----

CUANTIA: US\$ 1,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de mayo del dos mil cuatro, ante mí, Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **DAMIÁN MODESTO CORNEJO PARRALES**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, según consta de la copia del nombramiento certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura pública a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor Damián

Original en Guayaquil, 11 de mayo de 2004

Modesto Cornejo Parrales, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., con un Capital Suscrito de doscientos dólares, dividido en doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.- b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogado María Pia Yannuzzelli de Velásquez, el catorce de mayo del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de mayo del año dos mil dos, la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., procedió a convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma adicional de seiscientos dólares, y, reformar su estatuto social, con lo cual su capital suscrito quedó fijado en la suma de ochocientos dólares.- c) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., celebrada el trece de mayo del dos mil cuatro, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital

Ab.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

suscrito de la compañía en la cantidad adicional de mil doscientos dólares (US\$ 1.200,00), mediante la emisión de mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (US\$ 1.00), conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el trece de Mayo del dos mil cuatro, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- d) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., celebrada el trece de Mayo del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad de votos, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, para que éste guarde relación con el Aumento del Capital acordado, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al dos mil (2.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE LAS ACCIONES.-** El señor Damián Modesto Cornejo Parrales, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., debidamente

autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el trece de mayo del dos mil cuatro, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante declara que queda Aumentado el Capital Suscrito de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., en la suma adicional de mil doscientos dólares (US\$ 1.200,00), para que este sea en lo sucesivo de Dos mil dólares (US\$ 2.000,00), en lugar de los Ochocientos dólares (US\$ 800,00), que tiene actualmente, mediante la emisión de mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el trece de Mayo del dos mil cuatro, documento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Las personas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes dados el señor Damián Modesto Cornejo Parrales, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el trece de Mayo del dos mil cuatro, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la compañía, en los términos que aparece indicado en el Acta de la

INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.

Guayaquil, 28 de Abril del 2004

Señor

DAMIAN MODESTO CORNEJO PARRALES

Ciudad.-

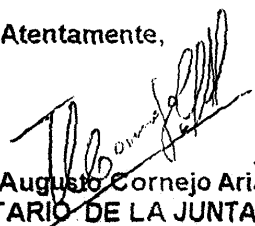
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto del elegir a usted para el cargo de **GERENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del Ab. Jorge Augusto Cornejo Arias, cuyo nombramiento fué inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Agosto de 1.995.

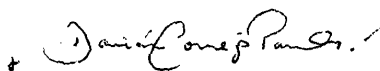
De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial, y, extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Ab. Fernando Tamayo Rigall, el 9 de Junio de 1.995, e, inscrito ante el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Julio de 1.995.

Atentamente,


Ab. Jorge Augusto Cornejo Arias
SECRETARIO DE LA JUNTA

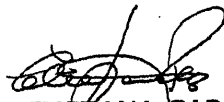
RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**
Guayaquil, 28 de Abril del 2004.



Sr. Damian Modesto Cornejo Parrales
C.C. 0916228687.- Ecuatoriano.

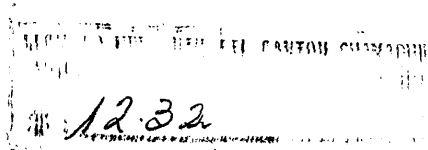
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, a favor de **DAMIAN MODESTO CORNEJO PARRALES**, de fojas **51.456 a 51.458**, Registro Mercantil número **8.050**, Repertorio número **12.638**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **41.531**, del Registro Mercantil de **1.995**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis, de Mayo del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 103655
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR 



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., CELEBRADA EL
TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo del dos mil cuatro, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en las calles Nueve de Octubre No. 424 y Chile, Edificio Gran Pasaje, octavo piso, los accionistas señores: Ab. Jorge Augusto Cornejo Arias, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, Ab. Ana Carlota Parrales Valverde, por sus propios y personales, derechos como propietaria de trescientas noventa y dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, y, Marco Astolfo Parrales Valverde, por sus propios y personales derechos, como propietario de ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Marco Astolfo Parrales Valverde, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente de la misma, señor Damian Modesto Cornejo Parrales.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, y, pago de las Acciones.**
 - 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**
-

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de mil doscientos dólares (US\$ 1.200,00), mediante la emisión de mil doscientas (1.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, para que éste sea, en lo sucesivo de dos mil dólares (US\$ 2.000,00), en lugar de los ochocientos dólares (US\$ 800,00), que tiene actualmente.

A continuación hacen uso de la palabra los señores accionistas: Ab. Jorge Augusto Cornejo Arias, y, Marco Astolfo Parrales Valverde, quienes expresan lo siguiente, "Renunciamos al derecho de preferencia que nos confiere la Ley". Dejamos en plena libertad para que sean ofrecidas a los accionistas o a terceros nuestros derechos. Hecha esta exposición por cada uno de los antes mencionados accionistas. El Presidente de la Junta, concede la palabra a la señora accionistas, Abogada Ana Carlota Parrales Valverde, quien expresa lo siguiente: " En Razón de que los antes mencionados accionistas han renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el Aumento de Capital de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., Yo suscribo y pago la cantidad de mil doscientas (1.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas íntegramente y pagadas en el veinticinco (25%) del valor de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción, y, el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de mil doscientos dólares (US\$ 1.200,00), mediante la emisión de mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de

la compañía sea de Dos mil dólares (US\$ 2.000,00), en lugar de los ochocientos dólares (US\$ 800,00), que tiene actualmente.

- b) Aprobar la suscripción de las mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hace la accionista, señora Abogada Ana Carlota Parrales Valverde.
- c) Aprobar que el pago de las mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, hecha por la accionista señora Abogada Ana Carlota Parrales Valverde, se haga de la siguiente manera: Paga el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de las mil doscientas (1.200) acciones en dinero efectivo al momento de la suscripción, esto es la cantidad de trescientos dólares (US\$ 300,00), y el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de novecientos dólares (US\$ 900,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.
- d) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO. El Capital Suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al dos mil (2.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito de la misma, por lo que propone que el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al dos mil (2.000), inclusive. Los títulos de

las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió que el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al dos mil (2.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número 02.Q. DIC.Q.005, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

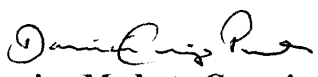
La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin

modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana. f.- Sr. Marco Astolfo Parrales Valverde.- Presidente de la Junta.- f.- Ab. Jorge Augusto Cornejo Arias.- Accionista.- f.- Ab. Ana Carlota Parrales Valverde.- Accionista.- f.- Sr. Marco Astolfo Parrales Valverde.- Accionista.- f.- Sr. Damian Modesto Cornejo Parrales.- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, trece de Mayo del dos mil cuatro.


Sr. Damian Modesto Cornejo Parrales
SECRETARIO DE LA JUNTA

1000

Ab.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante.- **QUINTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- Con los antecedentes dados por el señor Damián Modesto Cornejo Parrales, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., hace la siguiente declaración: a) Que el Capital Suscrito y pagado actual de la compañía, esto es la cantidad de ochocientos dólares (US\$800,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado en el cien por ciento.- b) Que el presente aumento del Capital Suscrito de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., por la suma adicional de mil doscientos dólares (US\$ 1.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por la accionista señora Abogada Ana Carlota Parrales Valverde, pagado en el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, y el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%), también será cancelada en dinero efectivo en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura de Aumento de Capital y reforma del estatuto social, en el Registro Mercantil correspondiente, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el trece de mayo del dos mil cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y

*
Notaría Pública de Bogotá
CALLE 100 N.º 100-100
BOGOTÁ, D.C.

perfeccionamiento del presente instrumento. Abogada Fabiola Checa R. Registro número nueve mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta. Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída que le fue la presente escritura pública por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE

Damián Cornejo P.

Sr. DAMIÁN MODESTO CORNEJO PARRALES
GERENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.
C.C.# 091622868-7
RUC # 0991322973001

Fabiola Checa R.

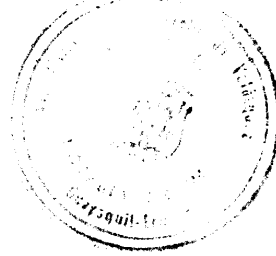
Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM
S.A.**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL
CUATRO.-

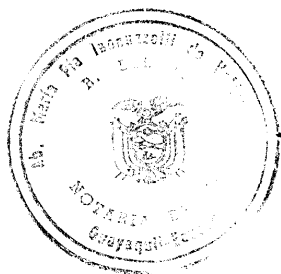
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Ab.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., otorgada en este Registro Público el catorce de mayo del dos mil cuatro, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-0004357, dictada por la Sudirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, el treinta de julio del dos mil cuatro.- Guayaquil, seis de agosto del dos mil cuatro.



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 3.363
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004357, dictada el 30 de Julio del 2004, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, de fojas 792 a 809, Registro Industrial número 57.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 3363
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$94.45=

REVISADO POR:

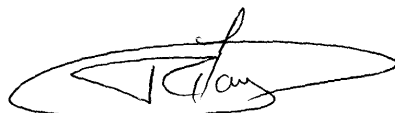
h.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., de fecha 9 de Junio del año 1.995, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. **04-G-IJ-0004357**, emitida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Julio del 2.004, tomé nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.** celebrada ante la Abogada María Pía Iannuzzelli de Velasquez, Notaria Decima del Cantón Guayaquil el día 14 de Mayo del 2004; constante en la presente

Guayaquil, 5 de Abril del 2.007.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

